



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABÍ

Administración

PROYECTO DE ACTUACIÓN EJECUCIÓN DE NAVE ALMACÉN RESGUARDO DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE

*PROYECTO DE ACTUACIÓN EJECUCIÓN DE NAVE ALMACÉN RESGUARDO DE VEHÍCULOS DE
TRANSPORTE*

Dº. MANUEL SANCHEZ MESA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABI, GRANADA.

Exp. Moad: 2025/PAC_02/000002

Exp. Moad: 2025/PIR_02/000163: Pleno Ordinario 30/12/2025

Hago saber: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 30/12/2025, ha aprobado definitivamente el Proyecto de Actuación, tramita en MOAD siendo el Número: **2025/PAC_02/000002**, promovido por D. Francisco Jesús Gutiérrez Portero, con DNI, n. xx639xxx-L presenta PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA IMPLANTACION DE ACTUACION EXTRAORDINARIA EN SUELO RUSTICO, EJECUCION DE NAVE PARA ALMACEN Y RESGUARDO DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE (CAMIONES). POLIGONO 19, PARCELA 9 DE VALLE DEL ZALABI (GRANADA). Proyecto de Actuación de fecha 10 DE ABRIL DE 2025, es redactado por D. Cristóbal Ruiz Manzano, con DNI n. 74633666T, Ingeniero Técnico Industrial Col. N. 803.

Lo que se hace público según lo dispuesto en el art. 32.2. d) de Decreto 550/202, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Granada, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOP. No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes a contar de igual forma, en cuyo caso no podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución, contándose el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. En Valle del Zalabí a fecha de firma electrónica. El Alcalde. Fdo.: Manuel Sánchez Mesa.

En Valle del Zalabí ., a ...fecha ... de...firma electrónica...

Firmado por: El alcalde. Fdo: Manuel Sánchez Mesa